

ANEXO N° 6

FICHA DE EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO – OFICINA ZONAL

Número de ficha:

ÍTEM	CRITERIOS	SI	NO
1	El Plan Operativo Anual es remitido oficialmente y cuenta con visto bueno, en todo su contenido	X	
2	El nombre de la Actividad/Proyecto es el mismo que se consigna en, el Convenio de Cooperación Interinstitucional o Adenda suscrita	X	
3	El presupuesto de la Actividad/Proyecto se encuentra dentro del, límite establecido en el Convenio de Cooperación Interinstitucional o Adenda suscrita	X	
4	El POA contiene la estructura y los formatos de la Directiva	X	
5	Las tareas descritas dentro del formato 1 del POA, se encuentran en, el modelo operativo del producto, de ser el caso	X	
6	Los componentes descritos dentro del formato 2 del POA, se, encuentran registrados en la ficha SNIP o Expediente Técnico.		
7	Existe equivalencia entre la meta total y las metas mensualizadas, (físicas y financieras)	X	
8	Las unidades de medida contempladas en los formatos de metas, físicas (formato 1,2), son medibles y verificables	X	
9	Existe relación entre el texto descrito del POA y la programación de metas físicas y financieras.	X	
10	En caso de contrapartida: se adjunta Certificación de Crédito Presupuestario y/o Previsión Presupuestal		X

El Especialista Técnico llena la ficha de conformidad

\* Colocar una (x) en el recuadro que corresponda en caso cumpla con el requisito

\* Ítem 5: Solo para las Actividades

\* Ítem 6: solo para los Proyectos

Se suscribe en señal de conformidad: si (X) no ( )

Observa el POA: si ( ) no (X). (De ser necesario, se adjuntará una hoja de trabajo complementaria al presente Anexo, debidamente visada)

Abg. Luis Alfredo Meza Fernández

**MDEVIDA**  
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

*Luis*  
Abg. Luis Alfredo Meza Fernández  
Especialista en Formación y Regulación de  
Productos Rurales

11/07/2016

Nombre del Especialista Técnico

Firma y Fecha

Se suscribe en señal de conformidad: si (X) no ( )

Observa el POA: si ( ) no (X). (De ser necesario, se adjuntará una hoja de trabajo complementaria al presente Anexo, debidamente visada)

Lic. Chou Gaspar Marca

**MDEVIDA**  
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

*Chou*  
Lic. Chou Gaspar Marca  
Jefe de la Oficina Zonal / La Merced  
12.04.16

Nombre del Jefe de la Oficina Zonal

Firma y Fecha

**REFORMULACIÓN DEL POA 2016 DE LA ACTIVIDAD "SANEAMIENTO  
Y TITULACIÓN DE PREDIOS RURALES DE LAS PROVINCIAS DE  
SATIPO Y CHANCHAMAYO"**



## ANALISIS Y JUSTIFICACION DE LA REFORMULACION DEL POA

El POA aprobado tenía como beneficiarios a 2500 predios rurales titulados, realizado el diagnóstico y análisis del POA indicado se observó que se habían cometido algunos errores en referencia a su formulación, es así que en el caso de linderamiento, empadronamiento y verificación de la explotación económica de los predios rurales, así mismo en la conformación de expedientes de los predios rurales linderados, empadronados y verificados y demás ítems correspondientes se consideró 2500 predios catastrados y expedientes.

Es así que en el rubro de titulación e inscripción registral se consideró por error 2500 títulos debiendo ser 1780 títulos en el rubro de titulación e inscripción registral la misma que se tomó como base el costo por título de aproximadamente s/836.00 por cada título siendo que multiplicado por 1780 da la cantidad aproximada de 1'488 000.00.

Por este motivo se procede a rectificar el POA teniendo en consideración que en la actividad "Saneamiento y Titulación de Predios Rurales de la Provincia de Satipo y Chanchamayo" se obtendrá la formalización y titulación de 1780 Predios Rurales, obteniendo así mismo como beneficiarios directos a 1780 familias las cuales contarán con sus títulos de propiedad.

<b>PROPUESTA PARA EL SANEAMIENTO Y TITULACION DE PREDIOS RURALES</b>				
<b>ITEM</b>	<b>REGION</b>	<b>PROVINCIA</b>	<b>DISTRITO</b>	<b>PREDIOS INDIVIDUALES</b>
<b>1</b>	<b>JUNIN</b>	<b>SATIPO</b>	<b>PANGOA</b>	200
<b>2</b>			<b>RIO NEGRO</b>	200
<b>3</b>			<b>COVIRIALI</b>	300
<b>4</b>			<b>RIO TAMBO</b>	200
<b>SUB TOTAL</b>				<b>900</b>
<b>5</b>	<b>JUNIN</b>	<b>CHANCHAMAYO</b>	<b>PERENE</b>	200
<b>6</b>			<b>LA MERCED</b>	200
<b>7</b>			<b>SAN RAMON</b>	480
<b>SUB TOTAL</b>				<b>880</b>
<b>TOTAL</b>				<b>1780</b>





GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



## DATOS GENERALES.

### 1.1 NOMBRE DE LA ACTIVIDAD:

"SANEAMIENTO Y TITULACIÓN DE PREDIOS RURALES DE LAS PROVINCIAS DE SATIPO Y CHANCHAMAYO"

### 1.2 OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD

Promover el desarrollo socioeconómico y ambiental mejorando los niveles de vida de la población rural del ámbito de trabajo.

### 1.3 LÍNEAS DE ACCIÓN

Formalización y titulación de predios rústicos individuales. Estudio de clasificación de tierras por su capacidad de uso mayor Beneficios de la formalización y capacitación de agricultores.

### 1.4 OBJETIVO ESTRATÉGICO SECTORIAL:

Elevar el nivel de competitividad de la actividad agraria, promoviendo la actividad comercial para los agricultores beneficiarios de la formalización y titulación.

### 1.5 OBJETIVO GENERAL INSTITUCIONAL:

El objetivo general del Gobierno Regional de Junín, es ejecutar el proceso de formalización y titulación de la propiedad predial a nivel regional, con el objeto de generar derechos de propiedad seguros jurídicamente y sostenibles en el tiempo y participar en la implementación del catastro predial rural a nivel regional.

### 1.6 JUSTIFICACIÓN:

---

DIRECCION DE TITULACION DE TIERRAS Y CATASTRO RURAL -





GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



Los Distritos que se mencionan para la titulación de predios rurales se encuentran en la zona DE SELVA ya que muchos de ellos sufrieron el problema del terrorismo, que ocasiono miles de muertes, dejando a personas sin familia.

Todos estos Distritos que se menciona, en estos últimos años sufrieron el problema de la enfermedad que es “LA ROYA DEL CAFÉ” en especial en la selva por este motivo muchos pobladores migraron hacia la zona VRAE ya que la ayuda no se le dio oportunamente.

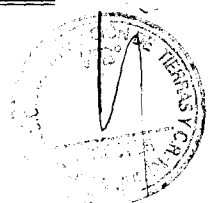
Todos estos agricultores necesitan un título de propiedad de su predio agrícola ya que para poder acceder a un préstamo bancario y poder invertir en la siembra de sus cultivos el requisito indispensable es el título de propiedad.

#### 1.7 OBJETIVO ESTRATÉGICO DE LA ACTIVIDAD:

En la estrategia de ejecución para el levantamiento catastral de esta actividad se considera la metodología del Sistema de Posicionamiento Global-GPS, implica el uso de GPS diferenciales. Su utilización en las actividades del Catastro Rural, básicamente de linderación de predios individuales. Se considera indispensable en zonas geográficas donde no es posible la identificación de los linderos de predios sobre imágenes aéreas, sean estas fotografías o satelitales, cómo lo son las zonas de selva con densa cobertura arbórea; en tal sentido se utilizan procedimientos de medición directa en campo.

Esta alternativa de intervención, emplea la topografía como ciencia de medición de la tierra con aplicación de la tecnología de punta existente a la fecha, como lo es el sistema GPS. El cuál integra un conjunto de elementos que por su característica tecnológica nos permite georeferenciar o dar posición a puntos en función a un sistema de referencia definido a través de información obtenida de una constelación satelital NAVSTAR.

Así mismo entendiendo la dificultad de las rendiciones y el engorroso trámite administrativo de presentación planilla de viáticos, se ha considerado dentro de





GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



Los honorarios de personal el pago por transportes y viáticos.

### 1.8 MONTO DE LA INVERSIÓN:

El presupuesto asignado a esta actividad asciende a la suma de S/. 1, 488,080.00 nuevos soles (Un millón cuatrocientos ochenta y ocho ochenta con 00/100 nuevos soles) para el periodo 2016.

PROPUESTA PARA EL SANEAMIENTO Y TITULACIÓN DE PREDIOS RURALES				
ITEM	REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO	PREDIOS INDIVIDUALES
1	JUNÍN	SATIPO	PANGOA	200
2			RIO NEGRO	200
3			COVIRIALI	300
4			RIO TAMBO	200
SUB TOTAL				900
5	JUNÍN	CHANCHAMAYO	PERENE	200
6			LA MERCED	200
7			SAN RAMON	480
SUB TOTAL				880
TOTAL				1780

1.9 **ÁMBITO DE INTERVENCIÓN:** El lugar donde se desarrollará la actividad se ha distribuido en la Región Junín abarcando 2 provincias, como se muestra a continuación.

CUADRO N° 01: ZONAS A SER INTERVENIDAS EN EL DEPARTAMENTO DE JUNIN

AMBITO DE INTERVENCIÓN	DISTRITOS	N° PREDIOS CATASTRADOS	TOTAL CATASTRADOS	PERIODO
PROV. CHANCHAMAYO	TODOS	1200	900	ENER-DICIE
SATIPO	TODOS	1300	880	ENER-DICIE





GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



### 1.10 NÚMERO DE BENEFICIARIOS DIRECTOS PARA EL AÑO 2015-2016

Se ha previsto la intervención con procedimientos de Levantamiento Catastral, Formalización y Titulación de Predios Rurales de 1,780 Predios Rurales, obteniendo como beneficiarios directos a 1,780 familias, de las cuales todas tendrán sus títulos de propiedad

## II. DESCRIPCIÓN POR ACTIVIDAD

### 2.1 COMPONENTE 1.- SANEAMIENTO FISICO LEGAL Y REGISTRO DE TIERRAS RURALES:

La ejecución de la actividad se enmarcará conforme lo dispone el Decreto Legislativo N°1089 que establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Rurales y su reglamento Decreto Supremo N° 032 - 2008 - VIVIENDA de fecha 13 de diciembre del 2008. Este componente se inicia con las siguientes actividades:

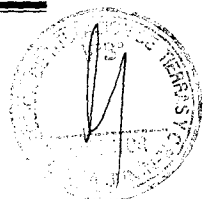
#### 2.1.1 DETERMINACIÓN DE LAS UNIDADES TERRITORIALES

Ámbito geográfico o zona de trabajo (programado) donde los Gobiernos Regionales efectúan las acciones de Catastro, Formalización y Titulación de la propiedad rural. Dicho ámbito puede ser un distrito, un Proyecto de Vuelo, un Valle, o un sector.

#### 2.1.2 DIAGNÓSTICO FÍSICO LEGAL DE PREDIOS RURALES INDIVIDUALES

Se efectuará el diagnóstico físico legal de la unidad territorial en un periodo de (01) mes. El primer mes deberán presentar los informes finales por ámbitos de trabajo de toda el área de intervención suscrito por un abogado y un Ingeniero en ciencias agrarias y estarán contempladas las siguientes acciones

- a) Estudios físicos y legales de la unidad territorial, que Incluye evaluación de antecedentes dominicales. Investigación registral, verificación de inexistencia de





GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

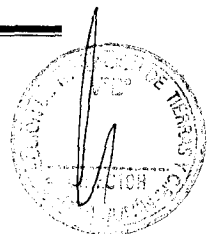


superposición con otros derechos o de áreas que son materia de exclusión por el artículo 2 del reglamento del Decreto Legislativo N° 1089.

- b) La determinación del entorno de la unidad territorial, considerando las Condiciones riesgosas que podrían afectarla.
- c) La Identificación y delimitación de los sitios o zonas arqueológicas. Áreas naturales protegidas y la zonificación ecológica económica.
- d) La verificación de la existencia de títulos de propiedad de los predios ubicados en la unidad territorial en estudio. Que no se encuentren inscritos en el Registro de Predios.
- e) La existencia de cualquier otra condición Jurídica de predios rurales que podría tener incidencia en el proceso de formalización rural. A los Informes de diagnóstico se adjuntarán los respetivos planos como producto se tendría el plan de Intervención con mapas temáticos del ámbito de trabajo.

**-SANEAMIENTO:** Concluido el diagnóstico físico legal de la unidad territorial, el Gobierno Regional de Junín, a través de la Dirección Regional de Agricultura, ejecutará las acciones técnico-legales encaminadas a la regularización del derecho de propiedad del Estado representado por el Gobierno Regional en el Registro de Predios (RdP) tales como la inscripción de la regularización del tracto sucesivo, reversiones, rectificaciones, corrección de

Inexactitudes registrales, declaración de abandono, y/o cualquier otro procedimiento orientado a corregir las deficiencias de las inscripciones, con fines de formalización rural. Compatibilizando la realidad registral con la extra registral. Para la inscripción de los actos necesarios para implementar lo dispuesto en el párrafo anterior, el Gobierno Regional, a través de la Dirección Regional de Agricultura, emitirá los oficios, resoluciones y planos que correspondan, los cuales tendrán mérito suficiente para su inscripción registral







GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



### 2.1.3 PROMOCION Y DIFUSIÓN:

Se efectuará acciones de promoción y difusión en el ámbito de la unidad territorial a formalizar. Utilizando los medios idóneos necesarios a efectos de brindar información a los agricultores, organizaciones agrarias, autoridades y público en general, acerca de los beneficios de la formalización y titulación de predios rústicos. Se publicará el inicio de las actividades, mediante carteles en los locales públicos más representativos de la zona, adjuntando un plano del ámbito de la unidad territorial a trabajar. Dando a conocer la fecha del levantamiento catastral.

### 2.1.4 IDENTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN DE ZONAS CULTURALES INTANGIBLES DE INTERÉS CULTURAL.

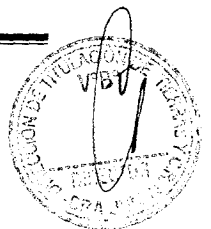
En esta actividad se ha contemplado la participación directa de (01) Arqueólogo curen realizara los trabajos de prospección en el área de Intervención, las mismas que presentarán un (01) Informe final

La Ley 27721: "*Ley que declara de interés nacional el inventario, catastro, Investigación, conservación, protección y difusión de los sitios y zonas arqueológicas.*

*Del país "*: al Gobierno Regional de Junín le corresponde cooperar en forma obligatoria con el Inventario y elaboración del catastro de los sitios y zonas arqueológicas, en los lugares del país donde se desarrolle proyectos o acciones de catastro y titulación de tierras.

Es importante destacar, que el Gobierno Regional de JUNIN, otorga alta prioridad a la protección del patrimonio cultural, teniendo en consideración la enorme importancia del turismo en la generación de empleo y divisas así como en la perspectiva del desarrollo microrregional, regional y nacional, de mediano y largo plazo. En cumplimiento del indicado dispositivo legal, durante la ejecución de la actividad se informará al Instituto Nacional de Cultura (INC), para posteriores estudios paleontológicos.

Los trabajos de identificación y/o prospección e investigación de las zonas arqueológicas del área de influencia de la actividad está previsto su culminación en 03 meses; las mismas que deberá presentar el informe final a la Dirección Regional de Cultura del Gobierno Regional de Junín.





GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



### 2.1.5 CLASIFICACIÓN DE TIERRAS POR SU CAPACIDAD DE USO MAYOR.

El Estudio de clasificación de tierras se realizará conforme a lo establecido en la siguiente normatividad

- Reglamento del DECRETO SUPREMO 013- 013-201 O-AG.
- Reglamento de Clasificación de Tierras por su capacidad de uso mayor, DECRETO SUPREMO N° 017-2009-AG
- Disposiciones Complementarias finales del DECRETO SUPREMO N° 032-2008-VIVIENDA del DECRETO LEGISLATIVO N° 1089. En esta actividad, se ha previsto la firma de un Convenio Interinstitucional entre la Dirección Regional de Agricultura- Gobierno Regional de Junín y una Institución Estatal y/o Privada certificada para tal fin, para realizar los estudios de análisis del suelo, con la finalidad de abaratar costos, en esta actividad se ha contemplado (01), Ingeniero Especialista en Levantamiento de Suelos y la utilización de los servicios de una entidad especializada para realizar los estudios de suelo.

Mediante el Decreto Supremo N° 017 -2009-AG se aprueba el Reglamento de Clasificación de Tierras por su capacidad de Uso Mayor, cuya finalidad es promover y difundir el uso racional continuado del recurso suelo con el fin de conseguir de este recurso el óptimo beneficio social y económico dentro de la concepción y principios del desarrollo sostenible.

Evitar la degradación de los suelos, como medio natural de producción y fuente natural, además de no comprometer la estabilidad de las cuencas hidrográficas y la disponibilidad de los recursos naturales que la conforman.

El artículo 9° establece: **las categorías del Sistema de Clasificación de tierras según su capacidad de Uso Mayor**, la misma que está conformada por 03 categorías de uso Grupo de Capacidad de Uso Mayor, Clase de Capacidad de Uso Mayor, Subclase de Capacidad de Uso Mayor.

Dentro del Grupo de Capacidad de Uso Mayor están lo siguiente

- a) Tierras aptas para cultivo en limpio (Símbolo A)
- b) Tierras aptas para cultivos permanentes (Símbolo C).
- e) Tierras aptas para pastos (Símbolo P).





GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



- d) Tierras aptas para Producción Forestal (Símbolo F).
- e) Tierras de protección (Símbolo x)

Dentro de las Clases tenemos: Calidad Agrológica Alta, Media y Baja, según grupo y dentro de las Subclases tenemos: Limitación por suelo, limitación de sales, limitación por topografía-riesgo de erosión, limitación por drenaje, limitación por riesgo de inundación y limitación por clima.

Mediante Decreto Supremo 013-201 O-AG, se aprueba reglamento para la ejecución de Levantamiento de Suelos, para lo cual se suscribirá un convenio de ayuda mutua y de cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional Agraria y la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios cumplir la programación establecidas en Plan Operativo, dicho convenio permitirá la ejecución de los trabajos de clasificación de tierras del ámbito programado según su capacidad de uso mayor y se identificará una cartografía a escala de 1'25.000 que identifica la vocación de los suelos del ámbito previsto.

El periodo de ejecución de este subcomponente está previsto la culminación del levantamiento de suelos, procesamiento de información. Elaboración de mapas (ecológico fisiográfico geológico por su capacidad de uso mayor) e Informes y memorias descriptivas en un espacio de 05 meses y como producto final se tendrá.

(01) Informe del Estudio de Clasificación de Tierras por su capacidad de uso Mayor, de la zona de influencia.

#### **2.1.6 LINDERAMIENTO. EMPADRONAMIENTO Y VERIFICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DE LOS PREDIOS RURALES.**

##### **LEVANTAMIENTO CATASTRAL:**

Planificado el trabajo, se realizará la programación de las provincias a trabajar en función del diagnóstico físico y legal de la unidad territorial. Dicha unidad territorial estará dividida en cuatro ámbitos disponiéndose para cada uno, la respectiva brigada de trabajo, la que estará conformada por. (01) Jefe de grupo de trabajo (01) abogado de campo y (03) técnicos de campo. Instalada la brigada de campo, entregadas las notificaciones y hechas las coordinaciones con las autoridades y entidades del sector público se procederá de manera simultánea al





GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



proceso de empadronamiento, verificación de la explotación económica y la linderación y/o georeferenciación de los predios

**a) Del empadronamiento** Es la diligencia que se realiza en cada uno de los predios y consiste en:

- Identificar a agricultores que se encuentran en posesión del predio.
- Verificar in situ la condición jurídica en que ejerce dicha posesión o propiedad.
- Recopilar el documento nacional de identidad de los mismos, además de las pruebas de la posesión o propiedad y otros documentos del predio.
- Para el caso de propietarios, identificar y recabar los títulos de propiedad

Inscritos o no, así como contratos de compra-venta, contratos privados, u otros que acreditan derechos reales.

Para tales fines, en la ficha catastral rural se consignarán los datos e información recabada durante el empadronamiento, adjuntándose a la misma la documentación recopilada.

**b) De la linderación y verificación de la explotación económica:**

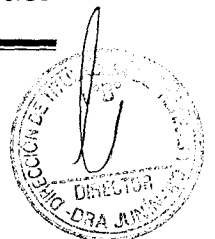
Para la verificación de la explotación económica de un predio, el técnico de campo y el jefe de brigada. Tendrá en cuenta el uso actual de predio. Como la existencia de cultivos, tipo de ganado o crianza existentes en el predio, y que se resumen en:

**Cultivos Temporales-** Cultivos anuales que se caracterizan por presentar un corto periodo vegetativo. Generalmente menos de un (01) año, desde la siembra hasta la cosecha.

Incluye a la mayoría de los cultivos de selva. Tales como Maíz amarillo duro, frijoles, yuca, etc.

**Cultivos Permanentes.-** Cultivos que presentan largo periodo vegetativo. Generalmente mayor de un (01) año. Desde la siembra hasta la cosecha. En este caso se reportan vanas cosechas o "cortes" durante los años de explotación de la plantación incluye a los arbustos y árboles frutales, tales como naranjos, limones paltos, plátanos, caña de azúcar, y pastos cultivados, incluyendo la alfalfa que puede cortarse (cosechar) durante el año en 2 o 3 o más cortes.

**Forestales** - Se considera a las plantaciones de arbustos. Y árboles de especies





GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



forestales (eucaliptos, cedros, caobas, bolainas, etc.). Sembrados y explotados económicamente dentro de un predio de aptitud agroforestal sujetas a una explotación racional. No se incluyen las tierras de aptitud Forestal ni las tierras de protección.

**Pastos Naturales.**- Se considera a los "pastizales" o "pasturas" que predominan en la sierra cuya generación o crecimiento es espontáneo (natural, temporal o permanente) sin aporte de mano de obra. Utilizados para pastoreo y alimentación racional del ganado No forma parte de la titulación tierras de aptitud Forestal ni las tierras de protección.

#### **2.1.7 CONFORMACIÓN DE EXPEDIENTES DE LOS PREDIOS RURALES LINDERADOS, EMPADRONADOS Y VERIFICADOS SU EXPLOTACIÓN ECONÓMICA.**

Luego de ejecutar las tareas de linderamiento, empadronamiento y verificación de explotación económica, se generará un expediente por cada acto administrativo del predio que se encuentre en la zona de intervención.

Este expediente contendrá, como mínimo, la ficha catastral y documentación recogida en campo, mediante la cual se sustenta la posibilidad de titulación del predio rural. En el caso de comunidades nativas se usará el acta de demarcación y documentos de identificación de la directiva de la comunidad.

Estos expedientes serán elaborados por los técnicos de campo, asistidos por el abogado y serán validados por cada Jefe de Brigada, para su presentación.

#### **2.1.8 DIGITACIÓN DE EXPEDIENTES DE PREDIOS RURALES EN BASE DE DATOS ALFANUMERICA.**

Las acciones de recopilación de datos de la Ficha Catastral Rural contenida en el expediente generado por cada acto administrativo del predio, se ingresan al Sistema de Seguimiento de Expedientes de Titulación-SSET.





GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



## 2.1.9 DE LA ELABORACIÓN DE LA BASE GRÁFICA Y LA IMPRESIÓN DE CERTIFICADOS DE INFORMACIÓN CATASTRAL.

Esta tarea consiste en levantar información de campo georreferenciada en cada vértice de un predio, según lo dispuesto en el Art.º 18.2, D.S.Nº 032-2008-Vivienda; y que es recogida a través del GPS diferencial, con el objetivo de que se emita el certificado de información catastral.

En el caso de Comunidades Nativas, la Dirección Regional de Agricultura emite las resoluciones de aprobación de plano del territorio comunal.

## 2.1.10 CALIFICACIÓN DE EXPEDIENTES, TITULACIÓN Y REGISTRO DE PREDIOS RURALES INDIVIDUALES.

### -CALIFICACIÓN.

Realizado el levantamiento de información catastral y la verificación de la explotación económica del predio, el Gobierno Regional de JUNIN - Dirección Regional de Agricultura a través de la Dirección de Titulación, Reversión de Tierras y Catastro Rural, efectuará la calificación de la ficha catastral y de la documentación presentada, con el fin de determinar si el poseedor acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos por el presente reglamento, para ser beneficiario de la titulación exigidos en el Reglamento del Decreto Legislativo 1089, Y su Reglamento Decreto Supremo N° 032-2008-VIVIENDA. Para ser beneficiario de la titulación.

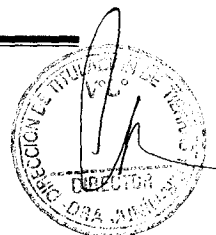
## 2.1.11 ANOTACIÓN PREVENTIVA ANTE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

Terminado la calificación se realizara el ingreso a los registros públicos, mediante una solicitud conteniendo los certificados de información catastral, la base gráfica y datos del beneficiario para su anotación preventiva la cual Registros Públicos emitirán las constancias de poseedores aptos para su publicación.

## 2.1.12 PUBLICACIÓN DEL PADRON Y DE LOS CARTELES DE INFORMAIÒN

---

DIRECCION DE TITULACION DE TIERRAS Y CATASTRO RURAL -





GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



Realizada la calificación Individual y la anotación preventiva de los poseedores se publicará el padrón de aquellos calificados como aptos para ser titulados, con indicación de los datos técnicos de los predios que ocupan.

Este padrón será publicado en un lugar visible del local de la Dirección Regional de Agricultura y de la Municipalidades correspondientes, así como en el local de alguna autoridad representativa en cuyo ámbito territorial se ubica el predio materia de formalización.

Los interesados, dentro de un plazo de veinte (20) días calendario, efectuada la publicación, podrán ante la correspondiente Dirección de Titulación, Reversión de Tierras y Catastro Rural realizar los siguientes actos

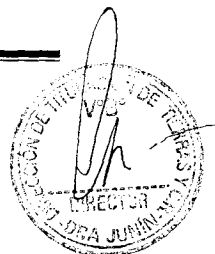
- a) Solicitar la corrección de la información que figura en el padrón, en cuyo caso se realizarán las correcciones que sean fehacientemente acreditadas.
- b) Formular oposición contra la calificación de un poseedor, presentando pruebas que acrediten su mejor derecho o que demuestren que el poseedor calificado no cumple los requisitos para ser titulado. En este caso se tramitará de acuerdo al procedimiento previsto en el capítulo segundo del Título IV del Reglamento de impugnaciones.

### 2.1.13 TITULACIÓN E INSCRIPCIÓN REGISTRAL

En caso de predios no titulados, se emitirán los correspondientes instrumentos de formalización a favor de los poseedores debidamente calificados, para solicitar su inscripción en el Registro de Predios correspondiente.

En caso de títulos de propiedad que no se encuentran inscritos, se procederá de la siguiente manera:

Se emitirá el instrumento de formalización correspondiente, a favor del titular del derecho de propiedad. De encontrarse a un tercero en posesión del predio, de ser procedente, se formalizará su situación mediante el procedimiento administrativo de declaración de propiedad por prescripción adquisitiva de dominio. De acuerdo a lo establecido en el Reglamento del Decreto Legislativo 1089.





GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



Se emitirá el instrumento de formalización a favor del actual titular del derecho de propiedad, cuando existan varios títulos que demuestren la existencia del tracto sucesivo.

De la Inscripción del derecho de propiedad, el Gobierno Regional de Junín - Dirección Regional de Agricultura a través de la Dirección de Titulación, Reversión de Tierras y Catastro Rural, solicitará la inscripción en el Registro de Predios, del derecho de propiedad a favor de los beneficiarios de la formalización.

El Registrador, por el sólo mérito de los respectivos instrumentos de formalización y del Certificado de Información Catastral que se adjunten. Extenderá los asientos de Inscripción correspondientes.

## **2.2 COMPONENTE II TRANSFERENCIA DE CAPACIDADES Y PROMOCIÓN DE LOS BENEFICIOS DE LA FORMALIZACION, RELACIONADO A LA CAPACITACION DE AGRICULTORES BENEFICIARIOS.**

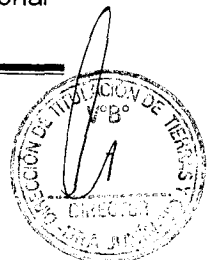
Se tiene programado la ejecución de 02 eventos de capacitación en la zona de intervención de las provincias de Chanchamayo y Satipo, beneficiando por evento de 200 a 300 beneficiarios, los mismos que serán los beneficiarios de la formalización y titulación de su propiedad, principalmente la capacitación estará enmarcada en temas relacionados con cultura registral en segundos actos, acceso al sistema crediticio.

## **2.3 COMPONENTE III GESTION DE LA ACTIVIDAD**

El objetivo de este componente es realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de las metas del plan operativo de la actividad, cuya ejecución de cada una de las acciones específicas estará a cargo de la Dirección de Titulación de Tierras y Catastro Rural.

Para lo cual se implementará un sistema de seguimiento y evaluación a través de Informes trimestrales y el Informe Final dirigido al Director de la DRAJ.

En la gestión de la actividad, se considera la contratación del personal







GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



administrativo y técnico de la actividad.

Durante el proceso de ejecución previsto (Enero-Diciembre del 2,016). Se ha programado la elaboración de los siguientes documentos.

- a) Informes trimestrales, un (01) informe final e informe coyuntural por parte del INGENIERO VERIFICADOR Y EL ABOGADO CALIFICADOR de la actividad dirigido al DTT-CR.
- b) El Ingeniero del proyecto, durante el desarrollo de la actividad evaluará y de ser necesario efectuara la reformulación del Plan Operativo donde se realizarán los ajustes correctivos necesarios al plan Inicial.
- c) Efectuar el seguimiento y evaluación de la gestión en Saneamiento Físico y Legal de la Propiedad Agraria a base de los resultados y en el marco de los planes estratégicos y operativos del sector
- d) Analizar el desempeño del financiamiento y su incidencia en la competitividad de la propiedad Agraria en el ámbito de su competencia
- e) Informar al Jefe inmediato superior del avance de actividades, coordinando con el órgano de línea de la Dirección Regional de Agricultura que es la Dirección de Titulación de Tierras y Catastro Rural.

### III. DESCRIPCIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LAS TAREAS Y METAS:

#### 3.1 ACTIVIDADES Y METAS.

•**Formalización de la propiedad rural individual.**

Para el año 2016 se ha programado el empadronamiento y linderamiento de 2500 predios rurales individuales de las provincias de Chanchamayo y Satipo, Región Junín.

Calificación de expedientes ingresados a la base de datos, (predios nuevos,



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



rectificaciones y prescripciones) será 1,780 expedientes.

La meta de emisión de instrumentos de formalización es 1,780

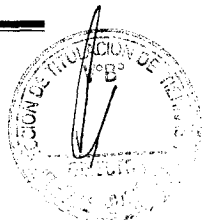
La meta de presentación de expedientes de titulación a los Registros Públicos es de 1,780 títulos.

Instrumentos de formalización entregados son 1,780 títulos, se esclarece que para la titulación de los predios faltantes continuarán con su proceso de culminación en una segunda etapa durante el año 2017.

•**Dirección, administración y supervisión.**

Se elaborará 04 informes Trimestrales y 01 informe final.

Programación de metas financieras de la actividad 2016.



FORMATO N° 01

PROGRAMACIÓN DE METAS FÍSICAS DE LA ACTIVIDAD - 2016

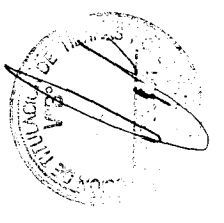
GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN-DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA DE JUNÍN-DIRECCIÓN DE TITULACIÓN DE TIERRAS Y CATASTRO RURAL

ENTIDAD EJECUTORA :  
PROGRAMA PRESUPUESTAL :  
RESULTADO ESPECÍFICO :  
PRODUCTO :  
ACTIVIDAD :

LOGRAR EL CAMBIO DE ACTITUD DE LA POBLACION Y AUTORIDADES DE LAS ZONAS DE INFLUENCIA COCALERA HACIA UN DESARROLLO ALTERNATIVO INTEGRAL Y SOSTENIBLE (DAIS).  
FAMILIAS INCORPORADAS AL DESARROLLO ALTERNATIVO INTEGRAL Y SOSTENIBLE  
"FORMALIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS RURALES EN LAS PROVINCIAS DE SATIPO - CHANCHAMAYO, REGION JUNIN"

Cód. (1)	ACTIVIDAD/TAREAS (2)	UNIDAD DE MEDIDA (3)	META MENSUAL (4)												META ANUAL (5)		
			ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE			
1	FORMALIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS RURALES	TITULOS DE PROPIEDAD															1780
1.1	- Determinación de las unidades territoriales.	Resolución		1													
1.2	- Diagnóstico Físico Legal de Predios rurales individuales	Informes			4												1
1.3	- Difusión y promoción	Informes			2	2											4
1.4	- Identificación y delimitación de zonas culturales intangibles de interés cultural	Informes				2	2										4
1.5	- Clasificación de tierras por su Capacidad de Uso Mayor	Informes														4	4
1.6	- Linderamiento, empadronamiento y verificación de la explotación económica de los predios rurales	Predios Catastrados			100	200	200	400	400	400	400	400	400	300	200	100	2.500
1.7	- Conformación de expedientes de los predios rurales: linderados, empadronados y verificados su explotación económica.	Expedientes			100	200	200	400	400	400	400	400	400	300	200	100	2.500
1.8	- Digitación de expedientes de predios rurales en base de datos alfanumérica.	Expedientes			100	200	200	400	400	400	400	400	400	300	200	100	2.500
1.9	- De la elaboración de la base gráfica y la impresión de Certificados de Información Catastral.	Certificados			100	200	200	400	400	400	400	400	400	300	200	100	2.400
1.10	- Calificación de Expedientes en base de datos alfanumérica. (predio nuevos, rectificaciones y prescripciones)	Expedientes			100	200	200	400	400	400	400	400	400	300	200	100	2.300
1.11	- Anotación preventiva ante los Registros Públicos.	Constancias				100	200	200	400	400	400	400	300	300	300	300	2.000
1.12	- Publicación del padrón y de los carteles de información	Publicación del cartel							100	100					100		400
1.13	- Titulación e inscripción registral	Titulos														1780	1.780
2	- TRANSFERENCIA DE CAPACIDADES Y PROMOCIÓN DE LOS BENEFICIOS DE LA FORMALIZACIÓN, RELACIONADO A LA CAPACITACIÓN DE AGRICULTORES																0
2.1	- Transferencia de capacidades y promoción de los beneficios de la formalización, relacionado a la capacitación de agricultores beneficiarios.	Agricultores Capacitados								200					300		500
2.1	- Capacitación al personal que se encontrara laborando.	Personal capacitado			25												25
3	- GESTIÓN DE LA ACTIVIDAD.																0
3.2	- Informes trimestrales	Informe				1											1
3.3	- Elaboración de Evaluación final de cierre de la actividad	Informe												1			1
																	1

PROVINCIA	CANTIDAD
1. SATIPO	900
2. CHANCHAMAYO	880
<b>META POR POSESIÓN</b>	<b>1780</b>
META TOTAL	1780



PROGRAMACIÓN DE METAS FINANCIERAS DE LA ACTIVIDAD - 2016

ENTIDAD EJECUTORA: DIRECCION DE TITULACION DE TIERRAS Y CATASTRO RURAL - DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA - GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
 PROGRAMA PRESUPUESTAL: LOGRAR EL CAMBIO DE ACTIVO DE LA POBLACION Y AUTORIDADES DE LAS ZONAS DE INFLUENCIA CUCALERA HACIA UN DESARROLLO ALTERNATIVO INTEGRAL Y SOSTENIBLE (OAS)  
 RESULTADO ESPERADO: 300000 - FAMILIAS INCORPORADAS AL DESARROLLO ALTERNATIVO Y SOSTENIBLE  
 PRODUCTO: TERMINACION Y TITULACION DE PRECIOS RURALES EN LAS PROVINCIAS DE SAPO - CHANCHAMAYO, REGION JUNIN  
 ACTIVIDAD: COD. PRESUPUESTAL:

C/C C/C (1)	ESPECIFICA DE GASTO (2)		META TOTAL (4) S/	META ANUAL (6) S/	FUENTE DE FINANCIAMIENTO S/ (7)	Meta Mensualizada (Nuevos Soles)(8)																				
	CODIGO (3)	NOMBRE				EJECUTORA	OTROS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	PARA MODIFICACION	TOTAL					
2.3.12.11		Restos, Accesorios y prendas diversas	12,000.00	12,000.00																						
2.3.13.11		Combustibles y carburantes	15,000.00	15,000.00																						
2.3.15.11		Repuestos y accesorios	14,000.00	14,000.00																						
2.3.15.12		Papelera en general, arteles y materiales de oficina	15,000.00	15,000.00																						
2.3.15.31		Ases, limpieza y flocador	5,200.00	5,200.00																						
2.3.15.41		Electricidad, iluminación y electrónica	800.00	800.00																						
2.3.16.11		Repuestos de vehículos	3,440.00	3,440.00																						
2.3.16.14		Seguridad	900.00	900.00																						
2.3.18.12		Medicamentos	2,000.00	2,000.00																						
2.3.21.71		Pasajes y gastos de transporte	5,000.00	5,000.00																						
2.3.21.72		Viajes y asignaciones por comisión de servicio	21,870.00	21,870.00																						
2.3.22.11		Servicio de suministro de energía eléctrica	4,070.00	4,070.00																						
2.3.22.12		Servicio de agua y desague	740.00	740.00																						
2.3.22.72		Servicio de telefonía fija	2,400.00	2,400.00																						
2.3.22.73		Servicio de internet	1,480.00	1,480.00																						
2.3.22.731		Correos y Servicios de Mensajería	4,680.00	4,680.00																						
2.3.22.742		Otros servicios, publicidad y difusión	9,700.00	9,700.00																						
2.3.22.744		Servicio de Impresiones, encuadernación y empaquetado	13,000.00	13,000.00																						
2.3.26.33		SIAT Motoscúters y camionetas	3,000.00	3,000.00																						
2.3.27.11		Consultoría de suelos	0.00	0.00																						
2.3.27.101		Seminarios, talleres y similares	0.00	0.00																						
2.3.27.11.69		Servicios terceros	70,500.00	70,500.00																						
2.3.28.11		Centro administrativo de servicios	977,370.00	977,370.00																						
2.3.28.12		Essalud cas	35,570.00	35,570.00																						
2.6.32.31		Equipos computacionales y periféricos	49,500.00	49,500.00																						
2.6.32.35		Equipos e instrumentos de medición	220,000.00	220,000.00																						
<b>TOTAL</b>					<b>1,488,080.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,488,080.00</b>	<b>1,488,080.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>12,867.00</b>	<b>43,983.00</b>	<b>77,345.00</b>	<b>371,698.25</b>	<b>121,675.25</b>	<b>75,944.25</b>	<b>73,775.25</b>	<b>73,775.25</b>	<b>71,519.25</b>	<b>72,509.25</b>	<b>72,509.25</b>	<b>73,859.25</b>	<b>48,856.00</b>	<b>5844</b>	<b>1,488,080.00</b>	

